



de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) aprobado con Ordenanza N° 379-MDPP, de acuerdo a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) modificado por Ordenanza N° 422-MDPP; la cual queda establecida de la siguiente manera: la Gerencia de Seguridad Ciudadana por la entonces Gerencia de Ordenamiento Urbano, y la Subgerencia de Ordenamiento Urbano por la entonces Sub Gerencia de Inspecciones y Control Urbano.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana apruebe los formatos de notificación de cargo, acta de fiscalización, acta de ejecución de medida no pecuniaria u otros que demande el procedimiento administrativo sancionador, con las denominaciones adecuadas en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de su íntegro en el Portal web institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
Alcalde

2149461-1

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barridos de calles y vías públicas, parques y jardines públicos y serenazgo para el año 2023

(Se publica la presente Ordenanza a solicitud de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, mediante Oficio N° 012-2023-SG-MDSB, recibido el 6 de febrero de 2023)

ORDENANZA MUNICIPAL N° 328-2022/MDSB

San Bartolo, 26 de julio de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 040-2022/MDSB y demás documentos que sustentan el presente, y;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDOS DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2023.

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2023 lo dispuesto en la Ordenanza N° 202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N° 227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°424/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N° 253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 420/MML publicadas en el diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N° 261-2018/MDSB ratificada con

Acuerdo de Concejo N° 391 /MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N° 173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N° 285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 334/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2019, Ordenanza Municipal N° 299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 363-2020/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 23.12.2020 con aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumidor), Ordenanza Municipal N° 313-2021/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 458-2021/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 25.12.2021. con aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumidor).

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2023 se aplicarán los costos y las tasas establecidas por los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Servicio de Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 313-2021/MDSB reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Junio del 2022 para Lima Metropolitana que llegó a 4,44% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2022.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Anexo N° 01 - Informe Técnico Financiero de Costos que sustenta los Costos y las Tasas reajustadas con el IPC correspondientes a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la Estimación de Ingresos por concepto de la prestación de los referidos Servicios Municipales. El cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

Artículo Cuarto.- DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área construida, longitud del frontis, uso del predio y el número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los arbitrios municipales de barrido de calles y recolección de residuos sólidos para Casa Habitación, podrán presentar una declaración jurada en la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos y recálculo de los arbitrios.

Artículo Quinto.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2023, previa a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la misma forma serán publicados en el Portal web de la Municipalidad de San Bartolo www.munisanbartolo.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe, de conformidad de lo previsto en la Ordenanza N° 2386/MML.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- La presente Ordenanza regula íntegramente el régimen tributario de los arbitrios municipales del Distrito de San Bartolo para el ejercicio 2023.

Segunda.- FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RUFINO ENCISO RIOS
Alcalde

2149267-1